



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO QUINTANILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

- C) **EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) **EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) **EL LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración, lo que acredita mediante el Acuerdo de Suplencia por Ausencia número PM-SRA/DGAJ(SA)04/2016, emitido el día 27-veintisiete de julio de 2016-dos mil dieciséis, por el Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, y el Lic. Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, Secretario del Republicano Ayuntamiento, el cual está debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 1-primero de agosto de 2016-dos mil dieciséis, está acreditado, en ejercicio de las facultades delegadas, para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, y llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

C M 2 Q



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, al igual que los artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) La **PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de San Pedro Garza García, Nuevo León, se contempla en la estrategia 3.6 "Coordinar, revisar y supervisar las peticiones de la ciudadanía de las 15 quince colonias más vulnerables del Municipio. Estrategia Municipal de Mitigación de Pobreza y Cohesión Social. Dentro de la cual se tiene como línea de acción 3.6.5 Fortalecer los hogares más vulnerables a través del apoyo en la mejora de su infraestructura básica, por medio de procesos de autoconstrucción y desarrollo comunitario, en concordancia con la línea de acción 3.6.1 Creación del Consejo "Madrinas de San Pedro".
- H) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de materiales de construcción, los cuales consisten en: Puertas y Ventanas y Material Eléctrico e Hidrosanitario exclusivamente para el Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO", en las siguientes colonias: Lucio Blanco I, II y III, Luis Echeverría, Plan de Ayala, Jesús M. Garza, San Francisco, Los Pinos I y II, Canteras, Barrancas del Pedregal, Villas del Obispo, Villitas del Obispo, Revolución, San Pedro 400, Unidad San Pedro, Tampiquito, Lomas de Tampiquito, Centro de San Pedro, Los Sauces y Lázaro Garza Ayala.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

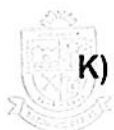
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

3



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

- I) Por tal motivo, en fecha 11-once de julio de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Multiconvocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-17/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el Programa Madrinan de San Pedro", integrada por las siguientes partidas: 1. Acero, Cemento Gris y Triturados, 2. Block de Concreto, 3. Vigüeta y Bovedilla, 4. Acabados, 5. Concreto Pre-mezclado, **6. Puertas y Ventanas**, **7. Material Eléctrico e Hidrosanitario**, siendo éstas dos últimas las que nos ocupan en el presente contrato. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia "EL PROVEEDOR" en las Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, la empresa "MS Comercializadora e Importadora", S.A. de C.V. en las Partidas: 1, 3, 4, 5, 6 y 7, y el C. Pablo César González Serna en las Partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 29-veintinueve de julio de 2016-dos mil dieciséis, todos los participantes cumplieron cuantitativamente las etapas técnica y económica, y derivado del análisis y revisión cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el C. Pablo César González Serna acreditó dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en las bases del concurso, en tanto la persona moral denominada "M.S. Comercializadora e Importadora", S.A. de C.V., incumplió con el punto 14.1.10 de las bases en lo que corresponde a las Partidas 5, 6 y 7 por lo que se le descalificó de dichas Partidas; así mismo "EL PROVEEDOR", incumplió con el mismo punto citado, al no indicar las marcas a ofrecer en las especificaciones técnicas de la Partida 5, por lo que se le descalificó de dicha Partida.
- K) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Décima Sexta Sesión



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signatures and initials, including a large 'D' and a signature that appears to be 'M. S. González Serna'. A small number '4' is written near the bottom right.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

Ordinaria, de fecha 8-ocho de agosto de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones adjudicó las Partidas 1, 2 y 5, para el C. Pablo César González Serna, las Partidas 3 y 4 para la empresa "MS Comercializadora e Importadora", S.A. de C.V., y las Partidas 6 y 7 para "EL PROVEEDOR", por ser las más económicas y que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de entrega, según el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 8-ocho de agosto de 2016-dos mil dieciséis, describiendo estas últimas partidas, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

Partida	Monto Total de la Partida
No. 6 "Puertas y Ventanas"	\$293,053.24
No. 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"	\$235,811.53
Valor total del contrato	\$528,864.77 I.V.A. incluido

Con una vigencia a partir del día 20-veinte de agosto de 2016-dos mil dieciséis, al día 31-treinta y uno de marzo de 2017-dos mil diecisiete.

A dichas partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se les denominará "LOS MATERIALES".

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016 y 2017 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO SIGUIENTE:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signature]
5



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 1,087, de fecha 2-dos de abril del año 2000-dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Sergio Castillo Gamboa, Notario Público Titular Número 76, con ejercicio en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1505, Folio 185, Volumen 335, Libro Número 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, en fecha 13-trece de julio de 1990-mil novecientos noventa.
- B) Que acredita la personalidad para comparecer en representación de la empresa a la celebración del presente contrato, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Cambiario, otorgado en fecha 5-cinco de marzo de 2002-dos mil dos, por el Apoderado General de la empresa, y pasado ante la fe del Licenciado Gildardo Chávez Quintanilla, Notario Público Titular Número 15, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentran, entre otros, la compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de material ferretero y tlapalero.
- D) Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgándosele la clave del Registro Federal de Contribuyentes Número PTO900402RV5.
- E) Que cuenta con la solidez, capacidad y experiencia necesaria para suministrar "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Diego Díaz de Berlanga número 905, de la Colonia Jardines de Anáhuac, 1° Sector, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

C M 6



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar y entregar en el domicilio que se señale en la orden de compra respectiva "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO".

Las cantidades y especificaciones de compra de "LOS MATERIALES" estarán sujetas a las distintas órdenes de compra que hará mensualmente "EL MUNICIPIO" según los requerimientos del usuario y/o solicitante, en las que se precisará el tipo y la cantidad de "LOS MATERIALES" requeridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

"EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna responsabilidad de consumir determinada cantidad de "LOS MATERIALES", sino solamente la que requiera.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".- "EL MUNICIPIO" podrá requerir a "EL PROVEEDOR", "LOS MATERIALES" cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

Dicha entrega se realizará acorde a la distribución prevista en los Anexos, en cada uno de los domicilios beneficiados y que se le señale(n) en la orden de compra, la cual será dentro de las colonias que integran el Programa Madrinas de San Pedro.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte semanal, en el cual indique el nombre de la persona que recibió los bienes, domicilio, material y cantidad entregada, correspondientes a cada orden de compra, así como la fecha y hora de entrega. Dicho reporte lo hará llegar al personal que la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, designe para tal efecto.

CUARTA: TRANSPORTACIÓN. El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta los domicilios indicados por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR". Los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga de "LOS MATERIALES", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de "LOS MATERIALES" hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados en un plazo de 24 horas, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

Si durante el uso de "LOS MATERIALES" se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" hará la devolución de los mismos, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "EL MUNICIPIO" sin



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

8



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, en un plazo que no excederá de 24 horas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de "LOS MATERIALES", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", del presente contrato:

Partida	Monto Total de la Partida
No. 6 "Puertas y Ventanas"	\$293,053.24
No. 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"	\$235,811.53
Valor total del contrato	\$528,864.77 I.V.A. incluido

Dichos montos incluyen el I.V.A.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por partida no entregada, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

C
10



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.- En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del



Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and the number 11.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia partir del día 20-veinte de agosto de 2016-dos mil dieciséis y se concluirá el día 31-treinta y uno de marzo de 2017-dos mil diecisiete, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Sexta, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]
12



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.-SUPERVISIÓN.- Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA: PATENTES Y MARCAS.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "LOS MATERIALES" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15-quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por éste último.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA TERCERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA CUARTA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,



[Handwritten signatures and initials]




SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

“EL MUNICIPIO”


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/369/ADMÓN.-15-18

LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"EL PROVEEDOR"
"PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V.

C. RICARDO QUINTANILLA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y "PLOMIFERRETERA EL TORNILLO", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-17/2016
 "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el Programa Madrinas de San Pedro"

Partida N° 6 "Puertas y Ventanas"
 Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	MARCA	MARCA A OFRECER	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN
Puertas acero lisa blanca 90 x 213 cms. (marca)	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	70	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Puerta de tambor 80 x 213 cms, modelo económico color natural	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	95	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Puerta de tambor 70 x 213 cms, modelo económico color natural	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	55	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Marco galvanizado de 213 x 90 para ensamble	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	70	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Marco de 1-3/8" x 3.5" de pino natural modelo económico, para puertas de 70-90 cms. de ancho por 2.13 de alto	A ofrecer	Alcore	pieza	150	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Paquete de 2 bisagras para puerta de madera	A ofrecer	SURTEK	paquete	150	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Cerradura tipo pomo bola níquel satinado	Defiant o Geo o Schlage	GEO	pieza	150	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Combo cerradura y cerrojo tipo pomo bola níquel satinado	Defiant o Geo o Schlage	GEO	pieza	70	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.

Plomiferretera
ELTORNILLO

RODALCO No. 770 SUR
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL
 TEL. 8000-9990 Y 8000-9113

ROMULO GARZA No. 327
 FRANCIS LA ESTANCA
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL
 TEL. 8000-9990 Y 8000-9113

COL. FERRAZ GARIBAY
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL
 TEL. 8000-9990 Y 8000-9113

L.C. PAUL SALINAS No. 387
 COL. CELESTINO GARZA
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NL
 TEL. 8000-9990 Y 8000-9113

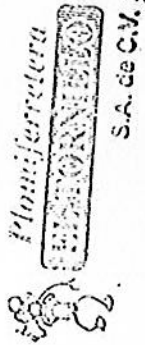


Plomiferretera



S.A. de C.V.

Ventana básica 1.00 x 1.00 de aluminio natural color blanco, perfil de 1.5", incluye cristal transparente de 3 mm, con mosquitero fijo	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	ALCORE	pieza	85	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Ventana básica 0.60 x 0.40 de aluminio natural color blanco, perfil de 1.5", incluye cristal transparente de 3 mm, con mosquitero fijo	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	ALCORE	pieza	45	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.



[Handwritten signature]

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

DIEGO DIAZ DE BERLANCA No. 900
COL. JARDINES DE ANAPUAC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8338-6641

REBALCO No. 720 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TELS. 833-5290 Y 8336-1273

ROMULO GARZA No. 376
FRACC. LA ESTANCIA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0917

LIC. RAUL SALINAS No. 204
COL. FELIPE GARIBELLO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-3375

LIC. RAUL SALINAS No. 207
COL. CELESTINO GARZA
ESCONDIDO, N.L.
TELS. 8337-6962 Y 8337-6933



Plomiferretera



S.A. de C.V.

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-17/2016
 "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el
 Programa Madrinas de San Pedro"

Partida N° 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"
 Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

CONCEPTO	MARCA	MARCA A OFRECER	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN
Poliducto bicapa 1/2"	Conduit o Poliflex o ADR o Duplaxa	adr	rollo 100 m.	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Caja octagonal galvanizada	A ofrecer	Argos	pieza	100.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Caja chalupas 2"x4"	A ofrecer	Argos	pieza	280.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Cable calibre #12, aislamiento THW 600 V	Argos, Viakon, Kobrex	Argos	rollo 100 m.	160.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
mpagador sencillo económico color hueso	Búcino, Estevez, Leviton	Búcino	pieza	170.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
contacto doble con tierra económico color hueso	Búcino, Estevez, Leviton	Búcino	pieza	190.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.

Plomiferretera
ELTORNILLO

DECO OJAZ DE GUAYAMA No. 205
 COL. JARDINES DE AMARANTO
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8750-8647

ROMULO GARZA No. 504
 FRACC. LA ESTANQUA
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8034-0917

U.C. RAUL SALINAS No. 387
 COL. CELESTINO GARZA
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
 TELS. 8397-6968 Y 8397-6903



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

Porta lámpara de cerámica	Búfano, Estevez, Leviton	Leviton	pieza	340.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Taza económica color hueso	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Tanque color hueso de 4.8 lts.	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Lavabo de empotrar color hueso	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.
Paquete de conexiones para regadera, incluye: 1 llave mezcladora para empotrar en pared con regadera y manuales, 1 tubo CPVC de 1/2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 codo de PVC hidráulico de 1/2", 2 codos de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico de 1/2", 3 conectores rosca por dentro de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por fuera de PVC hidráulico de 1/2", 1 conector rosca por fuera de CPVC de 1/2", 1 coladera de piso, 1 tubo de PVC de 2", 2 codos de 45° de PVC de 2", 1 codo de 90° de PVC de 2", 1 pegamento, de PVC hidráulico, 1 pegamento de CPVC.	Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Charlotte o Cifansa / Para PVC: Duralon o Rexolit o Futura	Flowguard Gold	paquete	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.



DIEGO DIAZ DE BERLANGA No. 505
COL. JARDINES DE ANAHUAC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 833-6681

HIDALGO No. 730 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 833-5990 Y 8330-1273

ROMULO GARZA No. 326
FRACC. LA ESTANCA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 833-5917

LIC. RAUL SALINAS No. 204
COL. FELPE COARZA
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-2373

LIC. RAUL SALINAS No. 357
COL. CELESTINO GARZA
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TELS. 8337-4942 Y 8337-6903



Plomiferretera
FELTORNILLO
S.A. de C.V.

<p>paquete de instalación para sanitario marca, incluye: 1 tubo de PVC de 4", 1 tubo de PVC de 2", 1 tee de PVC de 4", 3 codo de 45° de VC de 4", 1 tee de PVC de 4", 1 reducción de 4" a 2" de PVC, 3 codos de 90° de PVC de 2", 2 codo de 45° de PVC de 2", 1 cople de 4" de PVC, 1 cople de PVC de 2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 conector rosca por fuera de PVC hidráulico, 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico de 1/2", 1 codo de 90° de PVC hidráulico de 1/2", 1 llave de control de 1/2", 1 manguera alimentadora para sanitario de 1/2" x 7/8", cuello de cera con guía, tijas para sanitario, pegamento de PVC hidráulico, pegamento de PVC</p>	<p>Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Charlotte o Cifunsa / Para PVC: Duralon o Rexolit o Futura</p>	<p>Flowguard Gold</p>	<p>paquete</p>	<p>-40.00</p>	<p>Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.</p>
<p>paquete de conexiones para lavabo, incluye: 1 tubo de PVC de 2", 3 codos de 90° de PVC de 2", 2 codo de 45° de PVC de 2", 1 cople de PVC de 2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 tubo de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico, 1 conector rosca por dentro de CPVC de 1/2", 3 codo de 90° de PVC hidráulico de 1/2", 3 codos de CPVC de 1/2", 2 llaves de control de 1/2", 2 manguera alimentadora de 1/2" x 1/2", chupon universal, pegamento de PVC hidráulico, pegamento de CPVC</p>	<p>Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Charlotte o Cifunsa / Para PVC: Duralon o Rexolit o</p>	<p>Flowguard Gold</p>	<p>paquete</p>	<p>40.00</p>	<p>Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.</p>

Plomiferretera
FELTORNILLO
S.A. de C.V.

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

DIEGO DIAZ DE BERLANGA NO. 905
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8330-0648

MEDALCO NO. 720 SUR,
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8330-5960 Y 8330-1743

PROBILLO GARZA NO. 370
PRACC. LA ESTANCIA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0917

LIC. RAUL SALINAS NO. 204
COL. FELIPE CARRILLO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-2375

LIC. RAUL SALINAS NO. 207
COL. CELESTINO GARSA
ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8331-0962 Y 8337-0903

Plomiferretera



S.A. de C.V.

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-17/2016
"Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el
Programa Madrinas de San Pedro"

Partida N° 6 "Puertas y Ventanas"

Anexo 2 "Coñización"

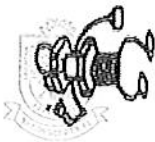
CONCEPTO	MARCA	MARCA A OFRECER	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
Puertas acero lis. blanca. 90 x 213 cms. (marca)	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	70	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 732.00	\$ 51,240.00
Puerta de tambor 80 x 213 cms, modelo económico color natural	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	95	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 363.60	\$ 34,542.00
Puerta de tambor 70 x 213 cms, model. económico color natural	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	55	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 352.80	\$ 19,404.00
Marco galvanizado de 213 x 90 para ensamble	Alcore o Agr o Guajardo o Masonite	Alcore	pieza	70	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 216.00	\$ 15,120.00
Marco de 1-2/8" x 3.5" de pino natural modelo económico, para puertas de 70 x 90 cms. de ancho por 2.13 de alto	A ofrecer	Alcore	pieza	150	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 248.27	\$ 37,240.50
Paquete de 2 bisagras para puerta de madera	A ofrecer	Surtrek	paquete	150	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 15.12	\$ 2,268.00

DEGO DIAZ DE BERTOLINI, M. JOSÉ
COL. JARDINES DE SAN PEDRO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8330-6641

ROMULO GARZA, M. JOE
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0817

LIC. RAUL SALAS, M. JOE
COL. FELPE CARRELO
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-3173

Plomiferretera
S.A. de C.V.



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-17/2016
 "Contratación del Suministro de Materiales de Construcción para el Programa Madrinas de San Pedro"

Partida N° 7 "Material Eléctrico e Hidrosanitario"

Anexo 2 "Cotización"

CONCEPTO	MARCA	MARCA A OFRECER	UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
Poliducto bicapa 1/2"	Conduit o Poliflex o Adr o Duplaxa	adr	rollo de 100m	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 130.00	\$ 5,200.00
Caja octagonal galvanizada	A ofrecer	Argos	pieza	100.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 6.98	\$ 698.00
Caja chalupas 2"x4"	A ofrecer	Argos	pieza	280.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 5.46	\$ 1,528.80
Cable calibre #12, aislamiento THW 600 V	Argos, Viakon, Kobrex	Argos	rollo de 100m	160.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 444.56	\$ 71,129.60
Apagador sencillo económico color hueso	Búcino, Estevez, Leviton	Búcino	pieza	170.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 22.31	\$ 3,792.70
Contacto doble con tierra económico color hueso	Búcino, Estevez, Leviton	Búcino	pieza	190.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 42.31	\$ 8,038.90
Porta lámpara de cerámica	Búcino, Estevez, Leviton	Leviton	pieza	340.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 24.79	\$ 8,428.60
Taza económica color hueso	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 326.03	\$ 13,041.20
Tanque color hueso de 4.8 lts.	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 326.03	\$ 13,041.20

Plomiferretera
EL TORNILLO
 LIC. RAUL SALINAS NO. 2577
 COL. FELIPE CARRILLO
 PUEBLA, PUEBLA, MEX.
 TEL. 8397-9942 Y 8397-4993

LIC. RAUL SALINAS NO. 2577
 COL. FELIPE CARRILLO
 PUEBLA, PUEBLA, MEX.
 TEL. 8397-9942 Y 8397-4993

RODRIGO CARDESA NO. 204
 FRACC. LA ESTANCA
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8334-0917

RODRIGO CARDESA NO. 204
 FRACC. LA ESTANCA
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8334-0917

DR. DIEGO DÍAZ DE MURILLO NO. 205
 COL. JARDINES DE ANAHUAC
 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
 TEL. 8334-0917

[Handwritten signature]

Plomiferretera
HELFORNITO
S.A. de C.V.

Lavabo de empotrar color hueso	Dica o Lamosa o Cato	Cato	pieza	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 207.50 \$	\$ 8,300.00
Paquete de conexiones para regadera, incluye: 1 llave mezcladora para empotrar en pared con regadera y manuales, 1 tubo CPVC de 1/2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 codo de PVC hidráulico de 1/2", 2 codos de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico de 1/2", 3 conectores rosca por dentro de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por fuera de PVC hidráulico de 1/2", 1 conector rosca por fuera de CPVC de 1/2", 1 coladera de piso, 1 tubo de PVC de 2", 2 codos de 45° de PVC de 2", 1 ajuste de insulator para sanitario marca, incluye: 1 tubo de PVC de 4", 1 tubo de PVC de 2", 1 tee de PVC de 4", 3 codo de 45° de PVC de 4", 1 tee de PVC de 4", 1 reducción de 4" a 2" de PVC, 3 codos de 90° de PVC de 2", 2 codo de 45° de PVC de 2", 1 cople de 4" de PVC, 1 cople de PVC de 2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 conector rosca por fuera de PVC hidráulico, 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico de 1/2", 1 codo de 90° de PVC hidráulico de 1/2", 1 llave de control de 1/2", 1 manguera	Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Charlotte o Cifunsa / Para PVC: Duralon o Rexolit o Futura	Flowguard Gold	paquete	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 839.43 \$	\$ 33,577.20
	Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Charlotte o Cifunsa / Para PVC: Duralon o Rexolit o Futura	Flowguard Gold	paquete	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 540.95 \$	\$ 21,638.00

Plomiferretera
HELFORNITO
S.A. de C.V.

LIC. PAUL CALINAS NO. 204
COL. FELPE CARBELL
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8284-2375

ROMULO GARZA NO. 100
FRANCO LA ESTANCA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8234-0817

MODILCO NO. 720 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TELE. 8233-5990 Y 8230-1213

DIEGO DIAZ DE BELTRANZA NO. 203
COL. JARDINES DE ANAHUAC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8230-6041

TEL. 8284-2375




Plomiferretera

EL TORNILLO

S.A. de C.V.

Paquete de conexiones para lavabo, incluye: 1 tubo de PVC de 2", 3 codos de 90° de PVC de 2", 2 codo de 45° de PVC de 2", 1 cople de PVC de 2", 1 tubo de PVC hidráulico de 1/2", 1 tubo de CPVC de 1/2", 1 conector rosca por dentro de PVC hidráulico, 1 conector rosca por dentro de CPVC de 1/2", 3 codo de 90° de PVC hidráulico de 1/2", 3 codos de CPVC de 1/2", 2 llaves de control de 1/2", 2	Para CPVC: Flowguard Gold o Durman o Chadotte o Cifunsa / Para PVC: Duralon o Rexolit o Futura	Flowguard Gold	paquete	40.00	Entrega por pieza en el domicilio de cada beneficiario.	\$ 371.79 \$ 14,871.60
SUBTOTAL \$ 203,285.80						
IVA (16%) \$ 32,525.73						
TOTAL \$ 235,811.53						


Luis Gerardo Quintanilla García

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)



Plomiferretera
EL TORNILLO
S.A. de C.V.

DIEGO DIAZ DE BELTRANCA No. 205
COL. SAN ROQUE DE GUAYMAS
SAN NICOLAS DE GARZA, N.L.
TEL. 83304641

MOALCO No. 726 SUR
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8330-9990 Y 8330-1273

ROMULO GARZA No. 130
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
TEL. 8334-0917

U.C. RAUL SALINAS No. 204
COL. SAN ROQUE DE
PUERTO ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8334-3375

U.C. RAUL SALINAS No. 327
COL. SAN ROQUE DE
ESCOBEDO, N.L.
TEL. 8337-6063 Y 8337-6063